TRAMITES

(ART. 10 FRACCION I, INCISO B)

NOMBRE: Pensión Alimenticia

EN QUE CONSISTE: Brindar la atención, información relativa al trámite y acompañamiento jurídico personalizado y gratuito desde el inicio del proceso hasta la emisión de la sentencia a las usuarias y los usuarios.

PROCEDIMIENTO:

1.- Se registran los datos de la usuaria que acude por primera vez.
2.- Se le informan sobre los requisitos que debe proporcionar.
3.- En cuanto llevan los requisitos, se inicia la demanda de pensión alimenticia.
4.- Se procede a la firma de la demanda de pensión alimenticia.
5.- Presentación de la demanda ante los Juzgados Familiares.
6.- El Juzgado fija la pensión provisional, si procede.
7.- Notificación de la demanda a todas las partes (actora y demandada).
8.- Después de que están notificadas las partes, están manifiestan lo que a sus derechos convenga y la parte demandada da contestación a la demanda.
9.- Señalan fecha de audiencia de conciliación y desahogo de pruebas.
10.- Dicta sentencia el juez.
11.- Si alguna de las partes no está de acuerdo con la sentencia emitida, cuenta con un término legal para presentar el recurso de apelación en segunda instancia.

FINALIDAD: Dar cumplimiento a la solicitud de la usuaria.

REQUISITOS:

Acta de matrimonio
Acta de nacimiento del (los) hijo (s).
Dirección exacta del domicilio laboral del demandado (calle, numero, colonia, ciudad)
Constancia de estudios de del (los) hijo (s).
Comprobantes de gastos.